

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN FASE DE SOLICITUD

CONVOCATORIA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INNOVADOR AL TEJIDO PRODUCTIVO 2023

Nº EXP: IPI2023010013
Solicitante: CIDETE INGENIEROS SL
NIF/CIF: B62354139
Fecha de solicitud: 01/06/2023

En la solicitud referenciada de subvención presentada ante la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, según convocatoria efectuada por Orden nº 119/2023 de 17/05/2023, se observan defectos u omisiones en la documentación aportada, al no ajustarse a los requisitos exigidos en la Orden de 20 de diciembre de 2022 (BOC nº 2, de 03/01/2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la incorporación de personal innovador al tejido productivo susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo+ en el marco financiero 2021-2027.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las bases reguladoras, se requiere, a través de la presente notificación electrónica, para que se aporte la documentación no presentada que se relaciona en el apartado "Documentos no presentados", así como para que se subsane la documentación no válida que se relaciona en el apartado "Documentos no válidos".

La notificación del presente requerimiento se entiende practicada a todos los efectos legales el día de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de dicha notificación, para subsanar la documentación requerida, a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria IPI 2023, ubicado en la sede electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar la subsanación se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, y artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Anexo

DOCUMENTOS NO PRESENTADOS:

Otros

- * Se requiere presentación de Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base 12 apartado 9.d).

Otros

- * En cuanto a la solicitud de subvención:
Se requiere desarrollar más el apartado 3.1. TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, de manera más clara y completamente en castellano.
Según lo establecido en la base 3.d), se requiere subsanar la solicitud de subvención de manera que se aporte un documento análogo al de la solicitud en el que se indique que se cuenta con un compromiso explícito en materia de igualdad entre hombres y mujeres con las medidas mínimas que se especifican en la mencionada base y desarrollando todos los apartados para cada medida (Descripción de la medida, objetivo, recursos, plazos y fecha de su efectiva puesta en marcha, personas responsables, indicadores y documentos de resultado de implantación de la medida).
Se informa a la entidad solicitante de que dispone de un documento editable denominado "Plantilla subsanación memoria del proyecto" que puede descargar desde la página principal del aplicativo de solicitud de IPI 2023.

Otros

- * En el apartado 5. OTRAS SUBVENCIONES de la solicitud de subvención, se declara una subvención pública concedida por UNION EUROPEA HORIZONTE 2020 por un valor de 200.000,11 €. Se requiere aclaración en cuanto a los gastos que ha cubierto dicha subvención.

Otros

- * Se requiere acreditación de la difusión a toda la plantilla de las medidas adoptadas por la entidad en materia de igualdad, según base 12.9 e) de las bases reguladoras.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS:

Alta censal de actividad empresarial en el IAE. Alta censal IAE

- * De acuerdo con la base 12 apartado 9.c), se requiere "Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas -IAE-) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales".

Estatutos. Convenio colectivo de CIDETE

- * De acuerdo con la base reguladora 12 apartado 9.a), se requiere presentar los estatutos de la



entidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ANTONIA MORENO CERON - JEFE SERVICIO DE INNOVACION	Fecha: 07/06/2023 - 20:01:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZzsJPeWpQ_xb9c3mfJQZsFVYY2JKseqj	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 23:14:37	